



HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nueva Ley	Decreto No. 644-09 II P.O. Fecha de Aprobación: 2009.05.12 Entrada en Vigor: 2010.01.01 Observaciones: La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para la prestación de los servicios de asistencia social pública y privada, a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencia a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social.	Nueva Ley.	P.O.E. 2009.10.28/No. 86
01	Decreto No. 512-2011 I P.O. Fecha Aprobación: 2011.11.09 Entrada en Vigor: 2011.12.29 Observaciones: A través de la presente reforma se realizan modificaciones a diversos artículos con la finalidad de armonizar la Ley con las reformas que se realizaron en el cambio de denominación y funciones de las dependencias del Estado de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1143-2010 XII P.E.	Se reforman los artículos 31, fracciones III y V; y 70, fracciones II y V; se derogan la fracción IV del artículo 31; y fracción IV del artículo 70.	P.O.E. 2011.12.28/104
02	Decreto No. 718-2011 I P.O. Fecha Aprobación: 2011.012.20 Entrada en Vigor: 2012.03.29 Observaciones: Mediante el presente Decreto se reforman y adicionan diversos artículos de la presente Ley en lo que toca al régimen de asistencia privada y su junta; así como también se abrogan las Leyes sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Chihuahua.	Se reforman los artículos 24, 61, 64; 70, fracciones IV y V; y 78, primer párrafo; se ADICIONAN los numerales 61-A, 61-B, 61-C, 61-D, 61-E, 61-F y 61-G; y se DEROGAN los artículos 78, en su segundo párrafo, y los Transitorios Décimo y Duodécimo, segundo párrafo.	P.O.E. 2012.03.28/No. 25
03	Decreto No. 859-2012 VII P.E. Fecha Aprobación: 2012.09.10 Entrada en Vigor: 2012.09.27 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del	Se REFORMAN los artículos 31, fracción II; 32, 64; 70, fracción I, y 72	P.O.E. 2012.09.26/No. 77



	Estado a efecto de modificar la denominación de Secretaría de Fomento Social por la Secretaría de Desarrollo Social; así mismo se crea la Procuraduría Social como órgano desconcentrado de la citada Secretaría.		
04	Decreto No. 1306-2013 II P.O. Fecha Aprobación: 2013.06.27 Entrada en Vigor: 2013.08.22 Observaciones: Con la aplicación de la presente reforma, la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social, contará con el apoyo del Consejo Técnico Estatal de Adopciones, el cual coadyuvará en la verificación, la procedencia, improcedencia, revaloración o baja de las solicitudes de adopción.	Se REFORMAN las fracciones I y II del artículo 42, así como las fracciones X y XI del artículo 43; y se ADICIONA un segundo párrafo al artículo 42.	P.O.E. 2013.08.21/No. 67
05	Decreto No. 1203-2013 X P.E. Fecha Aprobación: 2013.01.31 Entrada en Vigor: 2014.06.15 Observaciones: Se reforma el artículo 43 en materia de expedición de certificaciones.	Se reforma la fracción XXIX; se adiciona la fracción XXX, así como el segundo párrafo del artículo 43.	P.O.E. 2014.06.14/No. 48
06	Decreto No. 1332-2013 XI P.E. Fecha Aprobación: 2013.07.17 Entrada en Vigor: 2015.02.01 Observaciones: La presente reforma tiene como objeto adicionar una fracción a la presente Ley "Del Apoyo a las Madres Jefas de Familia" con el propósito de proteger mediante legislación a las madres jefas de familia, apoyándolas mediante el acceso de programas de desarrollo social existentes.	Se reforma la fracción X del artículo 4; se adicionan una fracción VI al artículo 3; una fracción XII al artículo 4; y una Sección Primera, denominada "Del Apoyo a las Madres Jefas de Familia" y los artículos 14-A, 14-B, 14-C y 14-D, al Capítulo III.	P.O.E. 2015.01.31/No. 9
07	Decreto No. 806-2014 I P.O. Fecha Aprobación: 2014.12.16 Observaciones: A través de la presente reforma se establece de manera clara y sin que sea limitativa, un listado de los estímulos o tarifas preferenciales que promoverá la Junta de Asistencia Social Privada, ante las autoridades competentes en beneficio de las instituciones de asistencia privada.	Se reforma la fracción X del artículo 65.	P.O.E. 2015.02.07/No. 11
08	Decreto No. 876-2015 II P.O. Fecha Aprobación: 2015.04.07 Entrada en Vigor: 2015.05.21	Se reforma el artículo 25, fracción XIII.	P.O.E. 2015.05.20/No. 40



	<p>Observaciones: La presente reforma tiene la finalidad de dotar al Organismo Público Descentralizado "DIF Estatal", de atribuciones legales para ser el enlace rector de la Entidad en materia de rehabilitación integral para personas con discapacidad.</p>		
09	<p>Decreto No. 1442-2016 XX P.E. Fecha Aprobación: 2016.09.06 Entrada en Vigor: 2016.10.02 Observaciones: La presente reforma tiene por objeto contemplar nuevos sujetos de asistencia social con el fin de armonizar el presente ordenamiento conforme a lo previsto por la Ley de Asistencia Social a nivel Federal.</p>	<p>Se REFORMAN los artículos 4, en sus fracciones I, IV, VI y VIII; 7; la fracción II del inciso A), las fracciones I y IV del inciso B), la fracción I del inciso C), las fracciones V y VII del inciso D), todos estos del artículo 10; 14-A; 14-C, fracción II; 14-D, fracciones I y V; la fracción IV del artículo 25; la denominación del Capítulo VII del Título Primero; 41; 42, párrafo primero y sus fracciones I y II; 43, párrafo primero y sus fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XV y XXIII; 44; 45; 46, párrafo primero y su fracción III; 66; 70, fracción VI; 89; 90 y 92, párrafo primero; se ADICIONA la fracción II Bis al artículo 42 y la fracción V al artículo 46.</p>	<p>P.O.E. 2016.10.01/No. 79</p>
10	<p>Decreto No. 1443-2016 XX P.E. Fecha Aprobación: 2016.09.06 Entrada en Vigor: 2016.10.02 Observaciones: La presente reforma crea el Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar cuyo objeto es proporcionar los servicios vinculados a la materia propia de su denominación.</p>	<p>Se REFORMAN los artículos 10, inciso A), fracción VII; 16, fracciones X y XI; 25, fracciones X, XI, XII y XVII; 29, fracciones III y IV y 30, fracción VIII; se ADICIONAN una fracción XII al artículo 16; una fracción V al artículo 29; al Título Primero, un Capítulo VII Bis denominado Del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, así como los artículos 47 Bis y 47 Ter.</p>	<p>P.O.E. 2016.10.01/No. 79</p>
11	<p>Decreto No. 1446-2016 XX P.E. Fecha Aprobación 2016.09.06 Entrada en Vigor : 2016.10.02 Observaciones: La presente reforma tiene por objeto ampliar</p>	<p>Se reforma la fracción XI y se adiciona una fracción XI bis, al artículo 25.</p>	<p>P.O.E. 2016.10.01/No. 79</p>



	las facultades del DIF, para fortalecer la promoción de valores y el fomento a la paternidad y maternidad responsable con distintas acciones y a través de los medios de comunicación masiva, con el fin de propiciar el cumplimiento de todos los derechos de las niñas, niños y adolescentes.		
12	Decreto No. LXV/RFLEY/0003/2016 I P.O Fecha aprobación: 2016.10.01 Entrada en Vigor: 2016.10.03 Observaciones: Se reforman, adicionan y derogan disposiciones del marco jurídico estatal, referente a la estructura y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.	Se reforman los artículos 40, primer párrafo; 81, primer párrafo y 82.	P.O.E. 2016.10.03/No. 79
13	Decreto No. LXV/RFCLC/0266/2017 I P.E. Fecha de Aprobación: 2017.01.26 Entrada en Vigor: 2017.02.23 Observaciones: Se reforman la Constitución Política y diversos ordenamientos estatales a fin de armonizar la legislación que en materia de Desindexación del Salario Mínimo; y establecer la Unidad de Medida de Actualización.	Se reforma el artículo 92, fracciones II y III.	P.O.E. 2017.02.22/No. 15
14	LXV/RFLEY/0741/2018 II P.O. Fecha Aprobación: 2018.03.13 Entrada en Vigor: 2018.04.15 Observaciones: Se cambia el domicilio de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua a Cd. Juárez .	Se reforma el artículo 64.	P.O.E. 2018.04.14/No. 30
15	LXVI/EXLEY/0996/2021 II P.O. Fecha Aprobación: 2021.04.06 Entrada en Vigor: 2021.07.29 Observaciones: La presente reforma es por la expedición de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua.	Se REFORMAN los artículos 65, fracciones XXXI y XXXII; 70, fracción VI; 79, fracción III; y 81; se ADICIONAN al artículo 65, las fracciones XXXIII y XXXIV.	P.O.E. 2021.07.28/No. 60
16	LXVI/RFLEY/1057/2021 XIV P.E. Fecha Aprobación: 2021.08.30 Entrada en Vigor: 2021.09.08	Se REFORMAN los artículos 31, fracción II; 32, 64; 70, fracción I, y 72.	P.O.E. 2021.09.04/No. 71



	<p>Observaciones: Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones que tienen relación con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la estructura del mismo, así como armonizar el marco normativo relacionado con la misma.</p>		
--	---	--	--